



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22297

01/04/2025

63601

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el auxilio de la fuerza actuante fue requerido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander, en el marco de Ejecutoria Penal 172/2024. Por parte del órgano judicial señalado se solicitó el establecimiento de un dispositivo adecuado para garantizar la ejecución de la actuación judicial.

Por otra parte, cabe señalar que la definición del dispositivo se desarrolla en el ámbito de actuación de la Unidad de la Guardia Civil con competencia territorial en el municipio de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), conforme a la valoración de los factores concurrentes, tales como la naturaleza y ubicación del lugar de ejecución de la medida judicial acordada o aquellos factores que, en concordancia con el expresado, contribuyan a operar en el mantenimiento del orden público, la seguridad e integridad física de personas y bienes, o que, por otra parte, se pueda perturbar el normal desarrollo de la práctica efectiva del mandato judicial concretado en la Ejecutoria Penal 172/2024. Con base en esa valoración, se diseña el dispositivo, su entidad y condiciones de despliegue.

En este caso, la práctica de la decisión judicial, en el contexto de la Ejecutoria Penal 172/2024, tiene como antecedente su suspensión en fecha 17 de marzo, ante la presencia de personas concentradas en el lugar, que impidió, por razones de orden público, la actuación efectiva de la Comisión Judicial, motivo por el que se estableció el dispositivo policial necesario para dar cumplimiento con garantías a la solicitud dimanante del Juzgado de Instrucción número 3 de Santander.

Madrid, 13 de mayo de 2025